

# PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO (PDC) – EX VERTEDERO LA CHIMBA

## INTRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Ilustre Municipalidad de Antofagasta

### **1. Comparecencia del titular**

La Ilustre Municipalidad de Antofagasta, en su calidad de órgano de la Administración del Estado con competencias en materias territoriales, urbanas y ambientales a nivel comunal, comparece ante la Superintendencia del Medio Ambiente para presentar el presente Programa de Cumplimiento (en adelante, el “PdC”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en el marco del procedimiento sancionatorio iniciado mediante la Resolución Exenta N°1 / D-329-2025, de fecha 24 de diciembre de 2025.

El presente PdC se formula en relación con las infracciones imputadas a la Municipalidad, asociadas a la ejecución de acciones vinculadas al saneamiento, reparación y recuperación del área correspondiente al Ex Vertedero La Chimba, sin contar con Resolución de Calificación Ambiental, así como al incumplimiento del requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

### **2. Objeto y alcance del Programa de Cumplimiento**

El objeto del presente PdC es dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, haciéndose cargo de manera directa, concreta, verificable y oportuna de las infracciones formuladas mediante la Resolución Exenta N°1 / D-329-2025.

Para estos efectos, el PdC establece un conjunto de acciones específicas orientadas a regularizar ambientalmente el proyecto mediante su ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, a implementar medidas de control y gestión ambiental mientras se desarrolla dicho proceso, y a asegurar la no reiteración de las infracciones imputadas, todo ello dentro del marco de las competencias del titular y conforme a la normativa ambiental vigente.

El alcance del PdC se limita estrictamente a las acciones, metas, plazos, medios de verificación y mecanismos de seguimiento que se describen en los capítulos siguientes, sin perjuicio de las obligaciones ambientales que se deriven del proceso de evaluación ambiental que corresponda.



**Antofagasta**

[www.municipalidadantofagasta.cl](http://www.municipalidadantofagasta.cl)

### 3. Enfoque institucional del PdC

El presente PdC se estructura bajo un enfoque de cumplimiento normativo, prevención de la reiteración de las infracciones y uso adecuado de los instrumentos de gestión ambiental establecidos en la legislación vigente.

En particular, el PdC se orienta a:

- Reconducir la ejecución de acciones asociadas al Ex Vertedero La Chimba hacia el marco formal del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Asegurar que la definición de la solución definitiva para el sitio sea evaluada ambientalmente de manera integral, conforme a la Ley N°19.300 y su reglamento.
- Establecer acciones verificables y ejecutables, con plazos definidos y medios de control claros, que permitan a la Superintendencia del Medio Ambiente fiscalizar su cumplimiento.
- Prevenir la reiteración de las infracciones imputadas durante el desarrollo del proceso de evaluación ambiental.

Desde esta perspectiva, el PdC constituye un instrumento procedural destinado a ordenar y estructurar el cumplimiento ambiental del titular en el marco del procedimiento sancionatorio en curso, sin reemplazar ni anticipar los resultados de la evaluación ambiental que deberá realizarse conforme al SEIA.

### 4. Antecedentes y contexto del Ex Vertedero La Chimba

El área correspondiente al Ex Vertedero La Chimba presenta condiciones ambientales complejas, derivadas de su utilización histórica como sitio de disposición de residuos sólidos (mediados de los años 1970), lo que ha dado origen a un pasivo ambiental de gran extensión y heterogeneidad, cuya gestión y solución definitiva requieren un abordaje técnico, ambiental y regulatorio de carácter integral.

Las características del sitio, tales como su superficie, localización, evolución temporal y relación con el entorno urbano, configuran un escenario que exige la utilización de los instrumentos formales de gestión ambiental establecidos en la legislación vigente, en particular el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, como vía para definir de manera adecuada el alcance del proyecto de saneamiento, cierre y recuperación, así como las medidas ambientales exigibles y los planes de seguimiento correspondientes.

Adicionalmente, la gestión del sitio ha estado marcada por la concurrencia de situaciones de riesgo sanitario, que motivaron la intervención de la autoridad sanitaria competente. En particular, mediante la Resolución Exenta N°300/2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, se formularon requerimientos orientados a la adopción de medidas inmediatas de control, cierre y restricción de accesos, con el objeto de prevenir riesgos para la salud de la población asociados a las condiciones del sitio, en el marco de las competencias propias de dicha autoridad (ver Anexo A).

Dichas instrucciones sanitarias configuraron un escenario de urgencia, en el cual fue necesario adoptar acciones inmediatas de carácter preventivo y de contención, orientadas a evitar la agravación de las condiciones sanitarias existentes. Estas actuaciones se ejecutaron en atención al deber de protección de la salud pública, sin perjuicio de las obligaciones ambientales que resultan exigibles conforme a la Ley N°19.300 y su normativa reglamentaria.

En este contexto, las acciones implementadas con posterioridad al requerimiento sanitario tuvieron un carácter transitorio y reactivo, destinadas a estabilizar las condiciones del sitio y a permitir el control básico de riesgos, sin constituir una solución definitiva ni reemplazar el deber de someter el proyecto de saneamiento, cierre y recuperación del Ex Vertedero La Chimba al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

La normativa ambiental vigente establece que las acciones de reparación, saneamiento o recuperación de áreas que contienen contaminantes, cuando presentan riesgos ambientales relevantes o superan determinados umbrales, deben ser evaluadas ambientalmente de manera previa. En consecuencia, la concurrencia de una situación de urgencia sanitaria no altera la exigencia de regularización ambiental, sino que releva la necesidad de avanzar desde un manejo inmediato de contención hacia un proceso de planificación técnica y evaluación ambiental formal.

De la formulación de cargos se desprende la existencia de episodios reiterados de quemas ilegales ocurridas al interior y en el entorno del ex Vertedero La Chimba, las cuales han generado la emisión de gases, humos y olores molestos, produciendo eventos de alteración de la calidad del aire y del suelo.

Dichos episodios han sido asociados a reportes de afectación en la población aledaña, incluyendo malestares en la salud, restricciones para la realización de actividades deportivas y, en determinados casos, la suspensión preventiva de clases en establecimientos educacionales del sector.

El presente PdC se inserta precisamente en dicho contexto, al establecer un marco ordenado de acciones destinadas a reconducir la gestión del sitio hacia el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, habilitando el ingreso del proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y asegurando, mientras dicho proceso se desarrolla, la implementación de medidas transitorias de control orientadas a prevenir la reiteración de las infracciones imputadas y la agravación de las condiciones ambientales existentes.

Cabe señalar que el PdC no tiene por finalidad anticipar ni resolver materias propias del proceso de evaluación ambiental, tales como la determinación de impactos significativos, la definición de medidas ambientales definitivas o la evaluación de alternativas del proyecto, las que serán abordadas en el marco del Estudio de Impacto Ambiental que corresponda.

## 5. Condición actual del sitio y estabilización operativa

Al momento del ingreso del presente PdC, el sitio Ex Vertedero La Chimba se encuentra bajo un régimen de control operacional, implementado con el objeto de resguardar el área y evitar la agravación de las condiciones ambientales existentes, mientras se avanza en su regularización ambiental formal.

En este PdC, se precisa que las medidas de control operacional comprometidas —cierre perimetral, control de accesos, vigilancia y seguridad— se circunscriben al predio municipal del Ex Vertedero La Chimba, en cuanto inmueble bajo administración y competencia directa de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta; no obstante, los antecedentes del procedimiento aluden también a denuncias por episodios de quemas ilegales ocurridas en sectores colindantes y externos al recinto, correspondientes a terrenos de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales, del SERVIU o de particulares, respecto de los cuales este Municipio no detenta título ni competencia jurídica directa para ejercer control territorial permanente. Sin perjuicio de dichas limitaciones, y atendida la gravedad de los impactos sanitarios y ambientales que estos episodios generan sobre la población del sector norte de la comuna, la Municipalidad ha asumido un rol activo y preventivo desde el inicio de la presente administración, en diciembre de 2024, ejecutando acciones urgentes dentro del marco de sus atribuciones y promoviendo coordinaciones interinstitucionales con los organismos competentes, con el objeto de contener riesgos, mitigar efectos y prevenir la reiteración de eventos críticos mientras se avanza en la regularización ambiental integral del proyecto conforme al SEIA.

Las medidas actualmente implementadas tienen carácter transitorio y preventivo, y no constituyen, en caso alguno, la ejecución del proyecto definitivo de saneamiento, cierre o recuperación del sitio, ni sustituyen la obligación de someter dicho proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

## 6. Relevancia pública y proyección urbana

La regularización ambiental del Ex Vertedero La Chimba reviste relevancia desde el punto de vista del interés público, en tanto permite abordar de manera estructurada un pasivo ambiental relevante para la comuna, conforme a la normativa ambiental vigente y a los instrumentos de planificación territorial aplicables.

En este sentido, el PdC se orienta a habilitar un proceso de evaluación ambiental que permita definir una solución ambientalmente adecuada y jurídicamente exigible, sin anticipar definiciones que corresponden al ámbito propio del SEIA.

## 7. Gobernanza y capacidad de ejecución

Con anterioridad a la presentación del presente PdC, la Ilustre Municipalidad de Antofagasta adoptó medidas institucionales destinadas a asegurar la correcta elaboración, ejecución y seguimiento del Programa de Cumplimiento.

En particular, se constituyó formalmente un equipo multidisciplinario encargado de la coordinación del PdC y de la interacción con la Superintendencia del Medio Ambiente y el Servicio de Evaluación Ambiental, con atribuciones definidas para el control de plazos, la supervisión de acciones y la validación de los productos comprometidos.

Este esquema de gobernanza constituye el soporte institucional necesario para asegurar que los compromisos asumidos en el PdC son ejecutables, verificables y sostenibles durante toda su vigencia.

#### **8. Reunión de Asistencia al Cumplimiento de PdC**

Con fecha 15 de enero de 2025, se llevó a cabo una reunión de asistencia al cumplimiento, en la cual la Superintendencia del Medio Ambiente formuló observaciones y sugerencias respecto de un PdC preliminar, las que fueron consideradas e incorporadas en la versión que se presenta, en coherencia con los criterios establecidos por dicha autoridad para la evaluación de Programas de Cumplimiento.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Infracción Nº 1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Controlar un proyecto de reparación o recuperación de áreas que contengan contaminantes y cuenten con una superficie mayor a diez mil metros cuadrados, sin haber obtenido una resolución de calificación ambiental.	
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, artículo 8 Y 10</li> <li>• D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA, artículo 3, literal o.11.</li> <li>• Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA), artículos 35 letra b) y 36 N°2 letra d).</li> </ul>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>La ejecución del proyecto sin contar con Resolución de Calificación Ambiental impide que se evalúen previamente los impactos ambientales asociados al mismo, así como la determinación de medidas de mitigación, reparación o compensación que resulten pertinentes.</p> <p>La reparación o recuperación de un área que contiene contaminantes, considerando la magnitud del proyecto y su superficie, resulta susceptible de generar impactos ambientales relevantes, los cuales no han sido evaluados ni gestionados mediante el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.</p> <p>La ausencia de evaluación ambiental previa impide contar con un plan de seguimiento ambiental aprobado por la autoridad competente.</p> <p>Como efectos se consideran las molestias a la comunidad como, la generación de emisiones que deterioran la calidad del aire, potencial afectación a la salud de la población cercana y el normal desarrollo de actividades educativas y recreativas.</p>	
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>La infracción consistente en la ejecución de un proyecto sin contar con Resolución de Calificación Ambiental, se abordará mediante acciones orientadas a la regularización ambiental integral del proyecto a través de su ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, materializándose mediante la elaboración de un expediente técnico y administrativo para el ingreso del proyecto de cierre, saneamiento y recuperación del Ex Vertedero La Chimba al SEIA, lo que permitirá contar con una evaluación ambiental integral, la definición de impactos y la aprobación de las medidas ambientales y del plan de seguimiento correspondientes.</p> <p>Mientras se desarrolla dicho proceso, los efectos negativos se contienen y reducen mediante la mantención de las medidas de control operacional en ejecución, tales como el cierre perimetral, el control de accesos, la vigilancia permanente y el</p>	

monitoreo preventivo del sitio, las que han permitido disminuir la ocurrencia de eventos críticos y evitar la agravación de las condiciones existentes. Asimismo, la ejecución de un levantamiento técnico ambiental integral contribuye a reducir la incertidumbre asociada al estado del sitio y a sustentar técnicamente la evaluación ambiental del proyecto.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Restablecer el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, mediante el ingreso, evaluación y obtención de una Resolución de Calificación Ambiental favorable para el proyecto de saneamiento, cierre y recuperación del Ex Vertedero La Chimba, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.300 y su reglamento, contribuyendo con ello a la reducción de los efectos ambientales negativos sobre la comunidad y el entorno.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Infracción Nº 2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Incumplimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental efectuado mediante Resolución Exenta N°1712/2022, de 3 de octubre de 2022.	
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA), Artículo 3, letra i), artículos 35 y 36.</li> <li>• Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (artículos 8 y 10).</li> <li>• D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA.</li> <li>• Resolución Exenta N°1712/2022, de 3 de octubre de 2022, de la SMA.</li> </ul>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>Se mantiene la situación de incumplimiento asociada a la falta de evaluación ambiental del proyecto, prolongándose en el tiempo la ausencia de un pronunciamiento ambiental por parte de la autoridad competente.</p> <p>El incumplimiento del requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental impide restablecer el orden jurídico ambiental, manteniéndose la ejecución del proyecto sin contar con Resolución de Calificación Ambiental.</p>	



**FORMA EN QUE SE ELIMINAN O  
CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y  
FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE  
NO PUEDAN SER ELIMINADOS**

La infracción consistente en el incumplimiento del requerimiento expreso de ingreso al SEIA se aborda mediante acciones específicas destinadas a asegurar dicho ingreso dentro de los plazos comprometidos, así como a prevenir la reiteración de dicho incumplimiento, mediante la presentación formal del proyecto del Ex Vertedero La Chimba, lo que permite eliminar la discusión regulatoria y restablecer el orden jurídico ambiental.

Los efectos negativos asociados al incumplimiento del requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental no pueden ser eliminados mientras el proyecto no sea ingresado formalmente al SEIA, en tanto se vinculan directamente a la mantención de una situación de incumplimiento regulatorio.

En el período previo al ingreso al SEIA, los efectos negativos se contienen y reducen mediante la formalización del equipo municipal responsable del Programa de Cumplimiento, la coordinación técnica con la autoridad ambiental y la mantención de las medidas de control operacional del sitio, evitando la agravación de las condiciones existentes.

## **2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS**

### **2.1 METAS**

Asegurar el cumplimiento oportuno, formal y verificable de los requerimientos de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental formulados por la autoridad ambiental, mediante la adopción de medidas administrativas internas, procedimientos de control y actos formales que prevengan la reiteración de la infracción imputada.

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
Acción Nº 0	<b>Acción</b> Prohibición de ejecutar obras, intervenciones o acciones asociadas al proyecto de saneamiento, cierre o recuperación del Ex Vertedero La Chimba sin contar previamente con Resolución de Calificación Ambiental favorable.	Inicio 20-01-2026 Plazo para dictación del acto administrativo, antes la aprobación del presente PdeC.	Acto administrativo dictado y vigente.	<b>Reporte Inicial</b>  Copia del Decreto Alcaldicio firmada por la autoridad competente.	No aplica	
	<b>Forma de Implementación</b> Se reunió a todas las Direcciones relacionadas con el Ex vertedero La Chimba para informar sobre la prohibición de ejecutar cualquier acción u obra al interior del sitio. Se formalizará dicha prohibición mediante la dictación de Decreto Alcaldicio.					
Acción Nº 1	<b>Acción</b> El Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta instruye la formalización de un equipo municipal multidisciplinario con dependencia directa de la autoridad comunal responsable del seguimiento, monitoreo y	Inicio 14-01-2026 Termino 22-01-2026	Decreto Alcaldicio de nombramiento de Equipo Multidisciplinario elaborado y entregado a la SMA. (ver Anexo 1)	<b>Reporte Inicial</b>  Decreto Nº 126/2026	No aplica	



	<p>supervisión permanente de la ejecución del PdC para la regularización normativa del Cierre del Vertedero La Chimba.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>La acción se implementa mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio que dispone la constitución de un equipo multidisciplinario, definiendo su integración, funciones, y responsabilidades, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Elaborar el PdC y realizar seguimiento a todas las actividades comprendidas en él, hasta su total ejecución.</li><li>• Asegurar que la prefactibilidad del proyecto de saneamiento ambiental y elaboración del EIA cuente con toda la información necesaria para la elaboración del expediente técnico que será presentado al SEA Región de Antofagasta.</li></ul>					
Acción Nº 2	<p><b>Acción</b></p> <p>Ejecución del Estudio de Prefactibilidad del Plan de Remediación y Recuperación del ex Vertedero La Chimba y su entorno.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Levantamiento de información para la prefactibilidad del proyecto de saneamiento: en esta etapa se asegurará de que la prefactibilidad del proyecto de saneamiento ambiental cuente con toda la</p>	Inicio: marzo 2025 Termino: 31-10-2025	Informe de Prefactibilidad (ver Anexo 2)	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Informe de Prefactibilidad</p>	296.000	

	información necesaria para la elaboración del expediente técnico que será presentado al SEA Región de Antofagasta.					
--	--	--	--	--	--	--

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

**Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.**

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
Acción Nº 3	<b>Acción</b> Mantención de medidas de control operativo de cierre, vigilancia interior y exterior, seguridad sanitaria y control de emergencias destinadas a prevenir riesgos ambientales y sanitarios, mientras se obtiene RCA.  La presente acción tiene por objeto evitar la reiteración de la infracción imputada mientras se desarrolla el proceso de evaluación ambiental del proyecto.	Inicio 2021. Plazo Permanente hasta la obtención de la RCA	a) Obras de conservación y cierre perimetral. (ver Anexo 3)  b) Contrato de empresa de vigilancia interior 24/7. (ver Anexos 4 y 5)  c) Contrato de empresa de vigilancia exterior 24/7. (ver Anexos 6, 7 y 8)	<b>Reporte Inicial</b>  No aplica	Obra Conservación Cierre Perimetral \$713.330  Plan de Televigilancia \$1.500.000	<b>Impedimentos</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>Incumplimiento de contrato con empresas que realizan actividades de control operativo.</li> <li>Retrasos en proceso de licitación de continuidad o nuevos servicios de control operativo.</li> </ul>
	<b>Reportes de avance</b>					
	Informes mensuales de vigilancia, con respaldo fotográfico y planillas de turnos. Estatus de Mantención de medidas de			<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>		



<p>Las medidas de control operativo comprometidas en esta acción tienen un carácter estrictamente transitorio y preventivo, y se orientan exclusivamente a evitar la agravación de las condiciones ambientales existentes mientras se desarrolla el proceso de evaluación ambiental del proyecto. Estas medidas no constituyen una solución definitiva, no reemplazan la evaluación ambiental exigida por la normativa vigente y no tienen por objeto corregir la infracción imputada, sino únicamente contener riesgos mientras se avanza en su regularización.</p> <p>Mantención de contratos vigentes de servicios y/o nuevo proceso de licitación para dar continuidad a los servicios de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Conservación de cierre perimetral y control de accesos para impedir el ingreso de personas y animales.</li><li>b) Vigilancia activa dentro del vertedero para controlar riesgos ambientales y sanitarios.</li><li>c) Vigilancia y Monitoreo de zonas aledañas al vertedero para prevenir vertidos ilegales de basura, quemas y entrada de animales.</li><li>d) Operativos de limpieza exterior de ex Vertedero para prevenir y/o controlar los vectores derivados de microbasurales en el perímetro del vertedero.</li></ul>		<p>d) Informes de limpieza exterior perimetral del ex Vertedero y en la franja de bienes nacionales realizada. (Ver Anexos 9, 10 y 11)</p> <p>e) Informe control de emergencias en el interior o perímetro exterior del sitio. (ver Anexos 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18)</p> <p>Informe monitoreo continuo de material particulado fino (MP2,5) (ver Anexo 19)</p>	<p>control operativo del ex vertedero:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Conservación cierre perimetral</li><li>b) Vigilancia interior 24/7</li><li>c) Vigilancia y Monitoreo de zonas aledañas al vertedero</li><li>d) Labores de limpieza al exterior del ex Vertedero.</li><li>e) Plan de contingencias e Informes de control de emergencias en el interior o perímetro exterior del sitio.</li><li>f) Informe de monitoreo continuo de material particulado fino (MP2,5)</li></ul>	<p>Plan de Monitoreo Ambiental \$7.000</p> <p>Plan de Patrullaje y Vigilancia \$400.000</p> <p>Monitoreo de PM 2,5 \$12.000 año</p>	<p>● Seguimiento del cumplimiento de contratos y servicios por parte del equipo multidisciplinario.</p> <p>● Aumento de plazo de contratos vigentes en caso de vencimiento antes de adjudicadas nuevas licitaciones.</p>
--	--	---	---	---	--

	<p>e) Controlar las potenciales emergencias que pudieran ocurrir en el interior o perímetro exterior del sitio.</p> <p>f) Continuidad de monitoreo continuo de material particulado fino (MP2,5) en zonas aledañas al Ex Vertedero</p> <p>g) Patrullaje OS14 con Carabineros (Comenzó el 2 de abril de 2025)</p>				
--	--	--	--	--	--

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
Acción Nº 4	<p><b>Acción</b></p> <p>Elaboración de EIA, Ingreso al SEIA y obtención de una RCA favorable.</p> <p>Esta acción da cumplimiento a la Meta N°1 y constituye, además, el hito central para la Meta N°2, en cuanto responde al requerimiento expreso de ingreso al SEIA formulado por la autoridad.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Licitación adjudicada.</li> </ul>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>Avance del proceso de licitación, elaboración e ingreso al SEIA del Estudio de Impacto Ambiental.</p> <p>Acta de adjudicación, Comprobante de ingreso al SEIA, Resolución de admisibilidad, PAC finalizado.</p>	Mayor a 5.000 UTM	<p><b>Impedimentos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Retrasos por licitación desierta.</li> <li>• Retrasos asociados a recopilación de antecedentes históricos o ejecución de campañas en terreno.</li> <li>• Observaciones o requerimientos adicionales del SEA.</li> </ul> <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones</b></p>

					asociadas al impedimento
	<p>1- Inicio proceso de Licitación Pública de Elaboración de EIA: Preparación Bases Técnicas y Administrativas, Proceso de Licitación y Adjudicación.</p> <p>2- Contratación Consultoría Especializada para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Preparación integral del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Saneamiento y Cierre del ex Vertedero La Chimba”, incluyendo levantamiento de línea base, identificación y evaluación de impactos, y definición de medidas ambientales.</li> <li>b) Ingreso formal del Estudio de Impacto Ambiental al SEIA y seguimiento de su tramitación, incluyendo etapa de admisibilidad y participación ciudadana, hasta obtención de RCA.</li> </ul>	<p>1- Licitación: Inicio a partir de la aprobación del PdC. Plazo de 3 meses.</p> <p>2- Inicio desde la de la adjudicación de la licitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Elaboración EIA Plazo: 4 meses.</li> <li>b) Ingreso al SEIA hasta la RCA Plazo: 11 meses.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EIA elaborado y técnicamente completo.</li> <li>• EIA ingresado y admitido a trámite; participación ciudadana realizada.</li> <li>• Obtención RCA.</li> </ul> <p>En caso de que durante el proceso de evaluación ambiental se formulen observaciones que requieran la extensión de plazos, el titular informará oportunamente a la SMA, manteniéndose vigente la obligación de dar continuidad al proceso hasta su resolución.</p>	<p>RCA favorable</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nuevo proceso de licitación.</li> <li>• Equipo multidisciplinario a cargo de la entrega de información requerida por la consultora y acceso al sitio la Chimba.</li> <li>• Solicitud de ampliación de plazos al SEIA en caso de que corresponda.</li> </ul>

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
------------------	---	---	---	--	--	--------------------------------------



**Antofagasta**  
www.municipalidadantofagasta.cl

NA	Acción	No aplica	No aplica	No aplica	Reportes de avance	No aplica
	No aplica				No aplica	
	Forma de implementación				Reporte final	
	No aplica				No aplica	

## **COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:**

### **3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS**

#### **3.1 REPORTE INICIAL**

**REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.**

<b>PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)</b>	<b>10</b>	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
<b>ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)</b>	<b>Nº Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	<b>0 y 1</b>	Decreto Alcaldicio.
	<b>2</b>	Informe de Estudio de Pre factibilidad.

#### **3.2 REPORTES DE AVANCE**

**REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.**

**TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERISTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN**

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)</b>	<b>Semanal</b>		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	<b>Bimensual (quincenal)</b>		
	<b>Mensual</b>		
	<b>Bimestral</b>		
	<b>Trimestral</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	<b>Semestral</b>		
<b>ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)</b>	<b>Nº Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>	
	<b>3</b>	Estatus de Mantención de medidas de control operativo del ex vertedero.	
	<b>4</b>	Avance del proceso de licitación, elaboración e ingreso al SEIA del Estudio de Impacto Ambiental.	



**Antofagasta**  
[www.municipalidadantofagasta.cl](http://www.municipalidadantofagasta.cl)

[www.municipalidadantofagasta.cl](http://www.municipalidadantofagasta.cl)

### **3.3 REPORTE FINAL**

## **REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.**

<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga duración.
<b>ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)</b>	<b>Nº Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	4	Obtención RCA.

## 4. CRONOGRAMA

## Índice de Anexos PdC

Nº Anexo	Nº Acción PdC	Descripción Documento	Se verifica
ANEXO 1	1	126-26 CONFORMESE COMISION TRANSITORIA PARA EJECUT. COMETIDO ESPECIFICO: Formalización del equipo municipal multidisciplinario, encargado de asegurar el éxito del proceso de la regularización normativo del Cierre del Vertedero La Chimba.	Conformación de equipo multidisciplinario.
ANEXO 2	2	Informe de Prefactibilidad	Ejecución acción 2, contar con información de prefactibilidad del saneamiento y cierre.
ANEXO 3	3 a)	INFORME DOM Nº 64/2026: Obra CONSERVACIÓN CIERRE PERIMETRAL BASURAL LA CHIMBA ANTOFAGASTA	Obras de mantención del cierre perimetral del Ex vertedero.
ANEXO 4	3 b)	MEMO 0013 PLAN DE CUMPLIMIENTO CIERRE Y REMEDIACION EX VERTEDERO: Vigilancia activa dentro del vertedero para controlar riesgos ambientales y sanitarios.	Mantención de contrato de vigilancia al interior del sitio.
ANEXO 5		2104-24 CONTRATO SERVICIO GUARDIAS SEGURIDAD INTERIOR EX VERTEDERO	
ANEXO 6	3 c)	DE LA VIGILANCIA DEL EX VERTEDERO LA CHIMBA: Vigilancia y Monitoreo de zonas aledañas al vertedero para prevenir vertidos ilegales de basura, quemas y entrada de animales.	Mantención de contrato de vigilancia al exterior del sitio y actividades preventivas para evitar nuevos eventos de quemas.
ANEXO 7		2751-25 CONTRATO SERVICIO SEGURIDAD Y TELEVIGILANCIA PERIMETRO EX VERTEDERO	
ANEXO 8		INFORME SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA & TELEVIGILANCIA PARA PERÍMETRO DE INSTALACIONES MUNICIPALES	
ANEXO 9	3 d)	INFORMES OPERATIVOS ENTORNO EX-VERTEDERO DE LA CHIMBA REALIZADOS POR LA IMA 2021 – 2022: Limpieza entorno	La ejecución de operaciones de limpieza realizadas en las inmediaciones del sitio.

Nº Anexo	Nº Acción PdC	Descripción Documento	Se verifica
ANEXO 10		2100-24 REGULARICESE APROBACION CONVENIO COLABORACION MESA VERTEDERO PROT ROL N° 1802-2024: Limpieza entorno	
ANEXO 11		INFORME CA N°229_RESPUESTA OS PROV A 2025 16239_oct 2025: Literales b y c del documento: b) Acreditación de limpieza en sectores pertenecientes a Bienes Nacionales c) Gestión de residuos generados durante la ejecución	
ANEXO 12	3 e)	Exterior vertedero 117-25 PLAN CONTIGENCIA POR QUEMAS BASURA SECTORES ALEDAÑOS A EX VERTEDERO	La ejecución continua de acciones tendientes a prevenir y/o disuadir cualquier contingencia que se presente en el perímetro del sitio.
ANEXO 13		Reporte Condiciones de las inmediaciones del Ex Vertedero oct-2025 a ene-2026	
ANEXO 14		ACTA COGRID COMUNAL 18.01.2025 Y VISITA TECNICA	
ANEXO 15		Interior Vertedero PROCEDIM INTERVENCION VERTEDERO-Dic 2025	La ejecución continua de acciones tendientes prevenir y controlar cualquier contingencia que se presente al interior del sitio.
ANEXO 16		INFORME EXVERTEDERO 04122025	
ANEXO 17		Reporte Operativo Ex vertedero_29112025	
ANEXO 18		Reporte Operativo Ex vertedero_10122025	
ANEXO 19	3 f)	Informe de monitoreo continuo de material particulado fino (MP2,5) jun-dic 2025	El monitoreo continuo de MP 2,5 en distintos puntos aledaños al sitio.
ANEXO 20	Condiciones Generales del Ex Vertedero	Reporte de Inspección de Terreno de Condiciones Ex Vertedero 21-01-2026	Las condiciones actuales en terreno del interior y perímetro del sitio, por el equipo multidisciplinario conformado para la correcta ejecución del PdC.



Link carpeta de anexos de PdC

---